

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

\*Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Marzo de 1909.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 709.

**Gobierno civil de la provincia.**

**SANIDAD**

Habiendo renunciado al cargo de Subdelegado de Medicina del Distrito de la Audiencia de esta Capital el Sr. Inspector provincial de Sanidad que en propiedad le desempeñaba, se anuncia vacante por el plazo de treinta días, á contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se inserte este anuncio.

Los señores aspirantes al mencionado cargo de Subdelegado, podrán dirigir sus solicitudes y demás documentos justificativos de sus méritos al Sr. Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Sanidad encargada de hacer la

propuesta con arreglo á las condiciones legales enumeradas en el párrafo segundo del art. 82 de la vigente Instrucción general de Sanidad, quedando encargado de dicha vacante hasta su provision en propiedad, el mismo señor Inspector de Sanidad de esta provincia.

Valladolid 22 de Marzo de 1909.

El Gobernador,

Juan Antonio Perez.

Núm. 665.

**Comision provincial de Valladolid.**

Sesion del día 18 de Marzo de 1909.

PRESIDENCIA SR. GONZALEZ LORENZO.

Dada cuenta de la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Herrín de Campos ha presentado D. Graciano de la Rosa Villazan, por tener que trasladar su residencia á esta Capital;

Vista la instancia del interesado; y

Considerando: que la sola manifestacion del interesado anunciando su traslado á la Capital, no es fundamento admisible para estimar su pretension; la Comision provincial en sesion del día 16, acordó informar á V. S. que procede desestimar la excusa por

infundada, comunicándose así al Ayuntamiento é interesado, y publicándose en el BOLETIN OFICIAL á los efectos legales.

Valladolid 18 de Marzo de 1909.

—El Vicepresidente, M. Gonzalez Lorenzo.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Núm. 666.

**Comision provincial de Valladolid.**

Sesion del día 16 de Marzo de 1909.

PRESIDENCIA SR. GONZALEZ LORENZO

Dada cuenta de la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Palacios de Campos ha presentado D. Telesforo Rivas Juarez, por imposibilidad fisica y ser mayor de sesenta años.

Vista la certificacion de bautismo é informe favorable de la Alcaldía; y

Considerando: que la excusa presentada está comprendida en el artículo 43 de la vigente ley Municipal y que el recurrente justifica con la oportuna certificacion; la Comision provincial en sesion del día 16 acordó informar á V. S. que procede admitir la excusa alegada por el Sr. Rivas Juarez y que se comunique al Ayuntamiento é interesado, publicándose en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos prevenidos

en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 18 de Marzo de 1909.

—El Vicepresidente, M. Gonzalez Lorenzo.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Núm. 697.

**Comision provincial de Valladolid.**

Esta Comision en sesion de 16 del corriente acordó, previa declaracion de urgencia, aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de las obras que se considera necesario hacer en el Manicomio provincial á fin de *habilitar la comunicacion desde la cocina general al departamento de mujeres y utilizar el espacio desmantelado que existe á los piés de la Iglesia, contiguo al prtio de Herrera*, y que de conformidad al art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncie por término de diez días con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra indicada subasta, debiendo advertir que pasado éste no se admitirá ninguna.

Valladolid 20 de Marzo de 1909.

—El Vicepresidente, Mariano Gonzalez Lorenzo.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 667.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

## DEUDA MUNICIPAL.

9.ª anualidad de amortizacion.

Año de 1909.

## Segunda emision.

Relacion de los doce títulos de la Deuda Municipal de la emision de 31 de Marzo de 1900, amortizados en este día, según sorteo celebrado en acto público.

	BOLAS Números
Primera. . . . .	45
Segunda. . . . .	334
Tercera. . . . .	246
Cuarta. . . . .	192
Quinta. . . . .	149
Sexta. . . . .	317
Séptima. . . . .	64
Octava. . . . .	44
Novena. . . . .	477
Décima. . . . .	291
Undécima. . . . .	498
Duodécima. . . . .	296

Valladolid 18 de Marzo de 1909.  
El Alcalde, E. Romero.

Num. 588.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1909.

## Sesion del día 5.

Presidencia del Alcalde señor Romero Frayle.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernacion, por la que se autoriza á la Corporacion para la adquisicion de las casas número 23 y 24 de la calle de Santa Maria.

Se acordó conceder á D. Gonzalo Cuadrado, la licencia que solicita para derribar la casa número 11 de la calle del Caballo de Troya.

Se concedieron varias licencias para acometer á la red general del alcantarillado.

Fueron aprobadas las actas de subastas celebradas para el derribo de las casas números 4 y 6 de la calle de Leopoldo Cano, y de la venta de tres caballos sobrantes de la seccion montada de la Guardia municipal.

Se acordó aprobar el presupuesto formado por el Ingeniero industrial, para la instalacion de un grupo de bombas y motor eléctrico para la elevacion de aguas á los depósitos de retretes y servicios de la Casa Consistorial.

Se concedió en propiedad á Don José Rielo Martinez, una sepultura en el Cementerio Católico.

Fué aprobada la nota de jornales en obras ejecutadas por administracion durante la anterior semana.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se acordó el nombramiento de D. Antonio Rodriguez Estalot, para el cargo de Médico Cirujano supernumerario gratuito del Hospital de Esgueva.

Se acordó la instalacion de luces en los locales que ocupan los Juzgados de primera instancia, con lo que se dió por terminada la sesion.

## Sesion del día 12.

Presidencia del Alcalde señor Romero Frayle.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador civil en la que participa haber autorizado el presupuesto especial del alcantarillado.

Se autorizó al Sr. Alcalde para el nombramiento de un Sr. Regidor que represente á la Corporacion en la Junta de Distrito que determina la ley de Caminos vecinales.

Fué aprobado el balance de operaciones de contabilidad correspondiente al pasado mes de Enero.

Se adjudicó á Jerónimo Carnicero, el trabajo de pintura de escaleras de la nueva Casa Consistorial.

Fué aprobada una línea para construir en la calle del Río.

Se concedieron varias licencias de acometidas á la red general del alcantarillado.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por la Corporacion durante el mes de Enero.

Se aprobó el contrato de arriendo de locales para la parada de sementales.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se pasó á estudio de la Comision de Policia, una instancia del Decano de Médicos forenses, rogando se le provea de instrumental y otros efectos necesarios para el nuevo depósito judicial.

Fué aprobada la nota de gastos hechos en las obras que se ejecutaron por administracion durante la última semana.

Se pasó á estudio de la Comision de Gobierno, una instancia de varios vecinos de la calle conocida por de Doce metros, en la que solicitan el cambio de su nombre por la de Industrias.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

## Sesion del día 19.

Presidencia del Alcalde Sr. Romero Frayle.

Fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Se autorizó al Sr. Alcalde para entregar un donativo á la familia del difunto Profesor D. Amalio Rivero.

Fueron concedidas varias licencias de obras.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para subastar el derribo de la casa números 22 y 24 de la calle Santa María.

Se acordó la construccion de pavimentos para la Sala de sesiones y Salon de fiestas de la nueva Casa Consistorial.

Se acordó conceder varias licencias para acometer á la red general del alcantarillado.

Se acordó la construccion de sepulturas en el Cementerio Civil.

Fueron denegadas las licencias solicitadas por Justina Sahagun y María Villar, para establecer dos casetas destinadas á la venta de juguetes en la plaza del Campillo de San Andrés.

Se concedió en propiedad á Don Ramon de Castro un terreno en el Cementerio Católico para construir una sepultura.

Fueron denegadas las licencias pedidas por Mariano de la Cruz, Mariano Andrés, Gregorio Moratinos, Eusebio Gonzalo, Saturnino Alazarri, Nemesio Campos y Bruno Moratinos, para establecer puestos destinados á la venta de carnes fuera de los mercados, por no reunir los locales en que pretendian estableceries, las condiciones de higiene y ventilacion necesarias.

Se acordó conceder á Felisa Manzano, Aniceto Fernandez, Casimiro Mata, Santiago Hernandez, Victoriano Moratinos y Ponciano Mata, las licencias que solicitan para establecer fuera de los mercados puestos de carnes, por reunir los locales las condiciones necesarias.

Se acordó proveer de uniforme al Jefe de Guardias municipales.

Se acordó el pago de las cuentas del alumbrado público por gas, correspondiente al pasado mes de Enero.

Fueron aprobadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1908, acordando se las dé la tramitacion legal.

Se acordó el nombramiento de D. Remigio Escobar, de Farmacéutico municipal.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se acordó anunciar nueva subasta para el arriendo del impuesto de cédulas durante los años de 1909, 1910 y 1911 por no haber habido postor á la celebrada.

Se hicieron algunos ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

## Sesion del día 26.

Presidencia del Alcalde señor Romero Frayle.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó denegar á D. Modesto Coloma la licencia que solicita para modificar dos huecos de la planta baja de la casa de la calle de Marina de Escobar, esquina á la de Mantilla.

Se concedieron varias licencias para acometer á la red general del alcantarillado.

Se acordó quedar enterado de no haberse presentado reclamacion alguna en contra del proyecto de alineacion de la calle de San Luis.

Fué aprobada el acta de subasta para el derribo de la casa números 22 y 24 de la calle de Santa Maria.

Fué aprobado el proyecto de distribucion de fondos por Capítulos para el próximo mes de Marzo.

Se aprobó la nota de gastos hechos en obras por administracion, durante los días 11 al 20 del corriente mes.

Se acordó la adquisicion de cien ejemplares del número extraordinario de «A. B. C.»

Se concedió en arriendo á Don Felipe Acebes la caseta número 45 del Mercado de Portugalete.

Se acordó el pago de las cuentas del alumbrado público eléctrico del pasado mes de Enero.

Se acordó el pago de un he de haber al Tesorero del Asilo de la Caridad, por raciones suministradas á los obreros que se hallan sin trabajo.

Se hicieron algunos ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Marzo 3 de 1909.

Dése cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento.—*E. Romero.*

Valladolid: Ayuntamiento 5 de Marzo de 1909.

Dada cuenta de este extracto el Ayuntamiento le aprobó, acordando se le dé la tramitación legal. Así resulta del acta de dicho día, de que yo el Secretario, certifico.—*R. Zaragoza.*—V.º B.º, El Alcalde, *E. Romero.*

NUM. 708.

#### Campaspero.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1908, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho; pues pasado dicho plazo no se admitirán los que se presenten.

Campaspero 18 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Mansueto García.

NUM. 707.

#### Castrillo-Tejeriego.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la confeccion del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1910, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, presenten relaciones duplicadas y separadas por cada concepto, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 30 de Abril próximo venidero, á las que acompañarán por lo que se refiere á las riquezas rústica y urbana, los documentos justificativos de la adquisición y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Castrillo-Tejeriego 18 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Máximo Recio.—Nicolás Palacios, Secretario.

Del mismo modo y por igual término invita el Ayuntamiento de

Castroponce

Núm. 673.

#### Fuensaldaña.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto de este Municipio.

Los aspirantes á la misma, lo solicitarán á este Ayuntamiento en el plazo de treinta días á contar desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Fuensaldaña 10 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Liborio Hernandez.

Núm. 676.

#### Monasterio de Vega.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de Consumos y de utilidades sobre rozo de pasto y yerba del corriente año á fin de que, cuantos lo deseen, puedan examinarlos y hacer con referencia á los mismos las reclamaciones que estimen procedentes durante dicho plazo, transcurrido el cual no serán admitidas las que se presenten.

Monasterio de Vega 16 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Valentín Gago.

NUM. 672.

#### Mota del Marqués.

No habiendo comparecido al acto de clasificacion y declaracion de soldados el mozo número diez del reemplazo de 1908, Julio Calleja Negro, natural de esta villa, de ignorado paradero, se advierte al mismo, ó á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que de no comparecer antes de que se terminen las operaciones de clasificacion y declaracion de soldados en ésta Casa Consistorial, ó en su nombre persona que le represente con los documentos que determina el caso segundo del artículo 95, le ocasionará los perjuicios que señala el artículo 96 de la vigente ley de reemplazos; segun el cual no le será atendida ninguna reclamacion, sin perjuicio de la declaracion de prófugo que en su día pueda caberle segun el artículo 105 de la referida ley.

Mota del Marqués 17 de Marzo

de 1909.—El Alcalde, Pedro Baraja.—El Secretario, Francisco Fernandez.

NUM. 671.

#### Mota del Marqués.

Confeccionado por esta Junta municipal el repartimiento individual del impuesto de consumos para cubrir el cupo del Tesoro y recargos autorizados, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el siguiente de ser insertado este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia. Los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarle y producir las reclamaciones pertinentes en el expresado plazo, pues pasado que sea no se admitirán.

Mota del Marqués 17 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Pedro Baraja.—El Secretario, Francisco Fernandez.

Núm. 705.

#### Santa Eufemia.

Terminado el repartimiento de consumos para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que crea oportunas, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Santa Eufemia 20 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Perfecto Martín.—El Secretario, Miguel Balbás.

Núm. 691.

#### Torrescárcela.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo correspondientes á los ejercicios de 1907 y 1908, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días á los efectos del art. 161 de la ley Municipal, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho,

pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Torrescárcela 15 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Ciriaco Martín.

Núm. 674.

#### Villanubla.

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre la paja y leña para el año corriente de 1909, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean pertinentes; transcurrido que sea no serán admitidas las que se presenten.

Villanubla 19 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Félix Vazquez.

Núm. 690.

#### Villavaquerín.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al finado año de 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales, podrán ser examinadas por cuantos vecinos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasados que sean se entregarán á la Junta municipal de asociados y ya no serán oidas las que se presenten.

Villavaquerín 19 Marzo de 1909.—El Alcalde, Juan Arranz.—El Secretario, Julian Fernandez.

NUM. 670.

#### Villavellid.

A los efectos de los artículos 309 y 310 del Reglamento de Consumos y por el término de ocho días que termina el 26 de los corrientes, se halla expuesto al público el Reparto vecinal de Consumos del corriente año. Lo que se hace saber á los contribuyentes á los efectos reglamentarios.

Villavellid 15 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Esteban Gutierrez.—P. S. M., Mariano Rodriguez García.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Núm. 694.

Don Francisco Carazo Martínez, Oficial de Sala de la Excelentísima Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia dictada por la Sala de lo civil de dicho Tribunal, en los autos á que se refiere es como sigue:

*Sala de lo civil.*—Señores: don Diego Espinosa de los Monteros, D. José María de Uribe, D. Teodulfo Gil, D. Paulino Barrenechea, D. Edelmiro Trillo.—Número treinta y cinco, folio ciento noventa y ocho del libro registro.—En la Ciudad de Valladolid á doce de Marzo de mil novecientos nueve; en los autos de mayor cuantía promovidos en el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo por D. Pascasio Mayor Marcos, vecino de Carpio, representado por el Procurador D. Alvaro Moyano, con D.<sup>a</sup> Elvira Barbeira Marron, vecina de Logroño, representada por el Procurador D. Antonio Bujedo, y los Estrados del Tribunal por rebeldía de D.<sup>a</sup> Rosa Miró Fernandez Larrinoa, sobre tercería de dominio á varias fincas y sus frutos, embargados por la D.<sup>a</sup> Elvira á la D.<sup>a</sup> Rosa; cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de la apelacion interpuesta por la parte demandante de la Sentencia dictada por el Juzgado en cuatro de Julio del año próximo pasado, y en los que ha sido Magistrado Ponente el Señor don Paulino Barrenechea.

*Parte dispositiva.*—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia al apelante la referida Sentencia apelada dictada por el Juez de Medina del Campo, en cuatro de Julio del año próximo pasado, por la que se declara no haber lugar á lo que se pide en la demanda de tercería interpuesta á nombre de D. Pascasio Mayor Marcos, y si, por el contrario ha lugar á la reconvention formulada por la representacion de la ejecutante D.<sup>a</sup> Elvira Barbeira Marron, declarando rescindido el contrato de compra venta de las fincas que se describen en dicha demanda de tercería, celebrado entre D.<sup>a</sup> Rosa Miró Fernandez Larrinoa, y el expresado D. Pascasio Mayor, mediante la escritura pública auto-

rizada por el Notario D. Jesús Muñoz García, en la villa de Fresno el Viejo, el día catorce de Septiembre de mil novecientos siete, presentada con aquella demanda, como hecho en fraude de dicha acreedora D.<sup>a</sup> Elvira Barbeira, y, en su consecuencia manda que las indicadas fincas, objeto de dicho contrato y escritura vuelvan á poder de la doña Rosa Miró, y queden afectas á las responsabilidades que contra ellas se deducen del juicio ejecutivo originario del de tercería que motiva esta resolucio; y por la que se imponen las costas de la primera instancia á referido demandante D. Pascasio Mayor. Así por esta nuestra Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia, por rebeldía de la demandada D.<sup>a</sup> Rosa Miró Fernandez Larrinoa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego E. de los Monteros.—José M. de Uribe.—Teodulfo Gil.—Paulino Barrenechea.—Edelmiro Trillo.

Cuya Sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y se notificó á los Procuradores de las partes personadas y en los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D.<sup>a</sup> Rosa Miró Fernandez, en el siguiente día trece. Y para que conste y tenga lugar la insercion de la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid á trece de Marzo de mil novecientos nueve.—Francisco Carazo Martínez.

100

## Juzgados de primera instancia é instruccion.

Num. 692.

AGREDA.

CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion de este partido en orden recibida de la Audiencia de Soria, referente á causa que se siguió en este Juzgado por asesinato y homicidio contra Antonio Mallada, se cita á D. Cayetano Hernandez Diaz, Médico titular que fué de Matalebreras, para que el día 14 de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante indicada Audiencia á declarar como testigo y perito en el juicio oral de aludida causa, apercibiéndole que de no comparecer,

le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Agreda diez y siete de Marzo de mil novecientos nueve.—El Escribano, Vicente de la Mata.

Num. 695.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Ramon Vilariño y Magdalena, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha seguido expediente posesorio á instancia de Doña María Velasco Villanueva, mayor de edad, viuda y vecina de esta villa, sobre que se inscriba á su favor en el Registro de la Propiedad de este partido la finca que á continuacion se destinda, cuyo expediente fué aprobado por auto de cinco de Febrero último, mandando hacer la inscripcion solicitada, la cual ha sido suspendida por aparecer en el Registro inscripcion contradictoria á favor de Don Lucio Fernandez Saez, vecino que fué de esta villa, donde falleció el veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve, habiendo sido devuelto con tal motivo dicho expediente por el señor Registrador de la Propiedad con copia literal de expresada inscripcion á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria.

En su virtud por providencia de esta fecha, he acordado comunicar tal expediente por término de quince días que comenzarán á contarse desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia á los herederos ó derecho habientes de referido Don Lucio Fernandez, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este repetido Juzgado á deducir las acciones de que se crean asistidos, con relacion á la finca de referencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Medina del Campo á trece de Marzo de mil novecientos nueve.—Ramon Vilariño.—Ante mí, Casimiro Rodriguez Toribio.

*Finca que se indica.*

Una casa situada en el casco de esta villa y su calle de Barrionuevo, señalada con el número diez y ocho, manzana veintidos, compuesta de habitaciones bajas, cuadra, pajar, cerral, pozo, sumidero y otras oficinas, que todo se compone de ciento veintidos pies de largo y veintinueve de ancho, que lindaba al Abrego con dicha calle de Barrionuevo, al Gallego con casa que fué de Don Lucio Fernandez, al Solano con otra de herederos de Don Francisco Hernandez, y al Cierzo con el corral

de la casa que fué de Don Lucio Fernandez y en la actualidad sus linderos modernos son: al frente con la calle de su situacion donde dá su puerta principal, izquierda casa de Don Norberto Reguero, derecha con la de Gregorio Hernandez y espalda con la casa y corral del Don Norberto Reguero.

Medina fecha ut supra.—El Actuario, Rodriguez Toribio.

101

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 669.

## El Director del Parque Administrativo de Suministro de la Coruña.

Hace saber: Que el día 6 de Abril próximo á las once horas, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de adquirir los artículos que á continuacion se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos del mismo en las Plazas de Lugo y Ferrol. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Direccion de este Parque en el citado día y hora, ó en las Comisarias de Guerra de Lugo y Ferrol, hasta dos días antes de fijado para este concurso, en cuyas proposiciones se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito. La entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Mayo por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo á rbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 16 de Marzo de 1909.—El Director, Juan Sanchez.

Artículos que son objeto del concurso.

## Para La Coruña.

Harina de 1. <sup>a</sup> clase..	} Precio por quintal métrico.
Cebada de id. . . . .	
Paja trillada de trigo. . . . .	
Leña. . . . .	
Carbon de cok. . . . .	

## Para Ferrol.

Cebada. . . . .	} Precio por quintal métrico.
Paja trillada de trigo. . . . .	

## Para Lugo.

Cebada. . . . .	} Precio por quintal métrico.
Paja trillada de trigo. . . . .	

Imprenta del Hospicio provincial.